

ACUERDO MUNICIPAL N° 001
DEL 5 DE ENERO DE 2022

Por el cual se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en los Corregimientos de Parita Cabecera, Cabuya, Los Castillos, Llano de la Cruz, Paris, Portobelillo y Potuga, del Distrito de Parita, Provincia de Herrera y se faculta al Alcalde del Distrito de Parita para firmar las Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes.

- EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARITA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,
- CONSIDERANDO:
1. Que este Consejo Municipal del Distrito de Parita, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.
 2. Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Parita, un (1) globo de terreno baldío Nacional ubicados en los Corregimientos de Parita Cabecera, Cabuya, Los Castillos, Llano de la Cruz, Paris, Portobelillo y Potuga, del Distrito de Parita, Provincia de Herrera, mediante la Escritura Pública número Trescientos Sesenta y Nueve (369) del Dieciocho (18) de Octubre (10) de Mil Novecientos Setenta y Cuatro (1974).
 3. Que el Municipio de Parita, en beneficio del desarrollo social y económico de las Comunidades de Parita Cabecera, Cabuya, Los Castillos, Llano de la Cruz, Paris, Portobelillo y Potuga, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal N° 017 de 12 de Abril de 2010, mediante los cuales se reglamenta el procedimiento de Adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Parita a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Parita considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Parita a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.
 4. Que este Consejo Municipal mediante Acuerdo Municipal N° 018 del 12 de Abril de 2010, fijó el precio de los lotes de terrenos que hayan sido identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Parita precio que se mantiene vigente por el término de dos (2) años.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er. NOMBRE	2DO. NOMBRE	1ER. APELLIDO	2 DOAPELLIDOS	CEDULA	CED. CATASTRAL	AREA	VALOR
MARILYN	AIDETH	CEDEÑO	UREÑA Y OTRO	6-57-1212	4039108020001	615.42	92.31
FIDEL	AGUSTIN	ARAUZ	FLORES	6-57-2176	4040219330003	1315.21	197.28
FELICITA		ORTEGA	DE VILLALOBOS	6-10-205	4039103210075	1345.05	201.76
IRLANDA	MARIA	LOPEZ	LOPEZ	6-66-259	4039108020043	905.16	135.77
LURIE	JUDITH	CEDEÑO	MARCIAGA DE DIAZ	6-57-1132	4039103580001	337.78	50.67
FIDEL	AGUSTIN	ARAUZ	FLORES	6-57-2176	4040219330012	710.96	106.64
ALEXIS	OMAR	LOPEZ	JIMENEZ	6-68-423	4039108020037	2622.27	393.34
MUNICIPIO	DE PARITA	CUADRO DE FUTBOL DE POTUGA			4040213380346	25440.83	EXONERADO

FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que todo adjudicatario tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el Acuerdo Municipal N° 019 de 12 de Abril de 2010, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Parita.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, como en efecto se faculta, al Presidente del Consejo del Distrito de Parita, para que en nombre y representación del Municipio de Parita firme las Resoluciones de Adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Parita. El Secretario del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Parita a los CINCO (5) días del mes de enero del año 2022.

Osman Bernal
Presidente.

Lic. Paulina Calderón
Secretaria General



FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL



República de Panamá
Provincia de Herrera
Alcaldía Municipal Del Distrito de Parita



PARITA, 5 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

SANCION N° 001

VISTOS:

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo Municipal N° 001 del miércoles cinco (5) de enero de dos mil veintidós (2022). “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE PARITA CABECERA, POTUGA, PARÍS, LOS CASTILLOS, PORTOBELILLO, CABUYA, LLANO DE LA CRUZ DEL DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE PARITA PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE”.

Remítase Acuerdo, debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

Cúmplase,

Fidel Arauz
Alcalde
Municipio Parita



Gloria Liseth Carvajal
Secretaria Ejecutiva

FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL